CONSTRUCCIONES C.F.T - S.A.S

NIT 805.010.522-6

Dagua, septiembre 4 de 2024 **Oficio No. 001 - 2024**

Señores:

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE DAGUA
SUPERVISOR DEL CONTRATO.
e-mail: vivienda@dagua-valle.gov.co

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
R/L. CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022
INTERVENTORIA DEL CONTRATO
e-mail: interrurales2022@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de Prórroga del plazo de la ejecución del Contrato de obra Pública No. 2023716, suscrito entre el Municipio de Dagua y Construcciones CFT S.A.S., cuyo objeto es*: "Realizar el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, dentro del marco del Programa Colombia Rural - Nacional*."

Cordial saludo,

Por medio de la presente yo, MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA, en mi calidad de Representante Legal del Construcciones CFT S.A.S., quien como Cesionario del Contrato de obra Pública No. 2023716, que ejecuta el objeto del asunto, comunico que el estado del contrato es: "En ejecución", tiene como fecha de suscripción 29 de agosto de 2023, que de conformidad con las modificaciones que ha surtido el contrato, el plazo del mismo se encuentra fijado hasta el 06 de septiembre de 2024; solicito de la manera más cordial y respetuosa la prórroga del plazo de la ejecución del Contrato de obra Pública No. 2023716, por los motivos que obliga a esta solicitud.

Como por todos es sabido un contrato "es un acuerdo de dos o más partes"[1], en este que nos atañe se pactó para ser ejecutado en un plazo como fue descrito anteriormente, quedando como fecha de terminación del contrato el 06 de septiembre

[1] Artículo 864, Decreto 410 de marzo 27 de 1971. "Código de Comercio".

de 2024; por lo cual, a la fecha de esta solicitud, el mismo se encuentra vigente "en ejecución" a dos (2) días de su cumplimiento.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado, en su Sección Quinta Sala de lo Contencioso Administrativo, que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

> *"(…) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones.* ***De modo que esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran convenientes y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley y el orden público, los principios y finalidad desde la misma ley y a los de la buena administración****. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato…[2]" (****Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original****).*

Dejando claro en lo anterior que las prórrogas son permitidas, mientras los contratos estatales se encuentren "en ejecución", no vencidos, esta modificación debe estar sustentada en hechos y situaciones ciertas que hayan afectado el normal desarrollo y ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del Estado.

Como es de conocimiento de todos, para la terminación de la ejecución del presente contrato de Obra Pública, fue necesario realizar una cesión del contrato, de la cual somos los cesionarios, acto administrativo realizado el día de hoy, se hace necesario legalizar esta actuación, constituyendo la garantía única, conforme a los términos estipulados en el contrato, su posterior aprobación y de más tramites.

[2] Al respecto confróntese la sentencia del 24 de agosto de 2005, proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. Radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) C.P. Dr. Darío Quiñones Pinilla

Además, necesitamos de un tiempo prudente para el alistamiento de la maquinaria, equipo, personal de obra y administrativo, materiales, etc., conociendo que hace falta ejecutar $709.971.924,04 que equivalen a un 61.52%, es imposible realizar la obra en el plazo que falta antes de su vencimiento.

Todas las actividades antes expuestas necesitan de tiempo, conociendo que estamos a dos (2) días de la culminación del plazo del contrato, encontramos que lo único posible, es solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del Contrato de obra Publica por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, ósea hasta el 30 de octubre de 2024.

En conclusión, vemos justificada la presente solicitud, toda vez ha sido probada y sustentada en hechos y situaciones ciertas que están afectando el normal desarrollo y ejecución del contrato que nos atañe.

No siendo más, quedo atenta a la espera de su positiva respuesta respecto a esta cordial y respetuosa solicitud de Suspensión temporal del cumplimiento de la ejecución del Contrato de obra Pública No. 2023716, en el plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, quedando como nuevo plazo de entrega final de la obra el 30 de octubre de 2024.

Se anexa cronograma de obra con fecha de terminación de 30 de octubre de 2024.

Atentamente:

MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
CONSTRUCCIONES CFT S.A.S.
Representante Legal

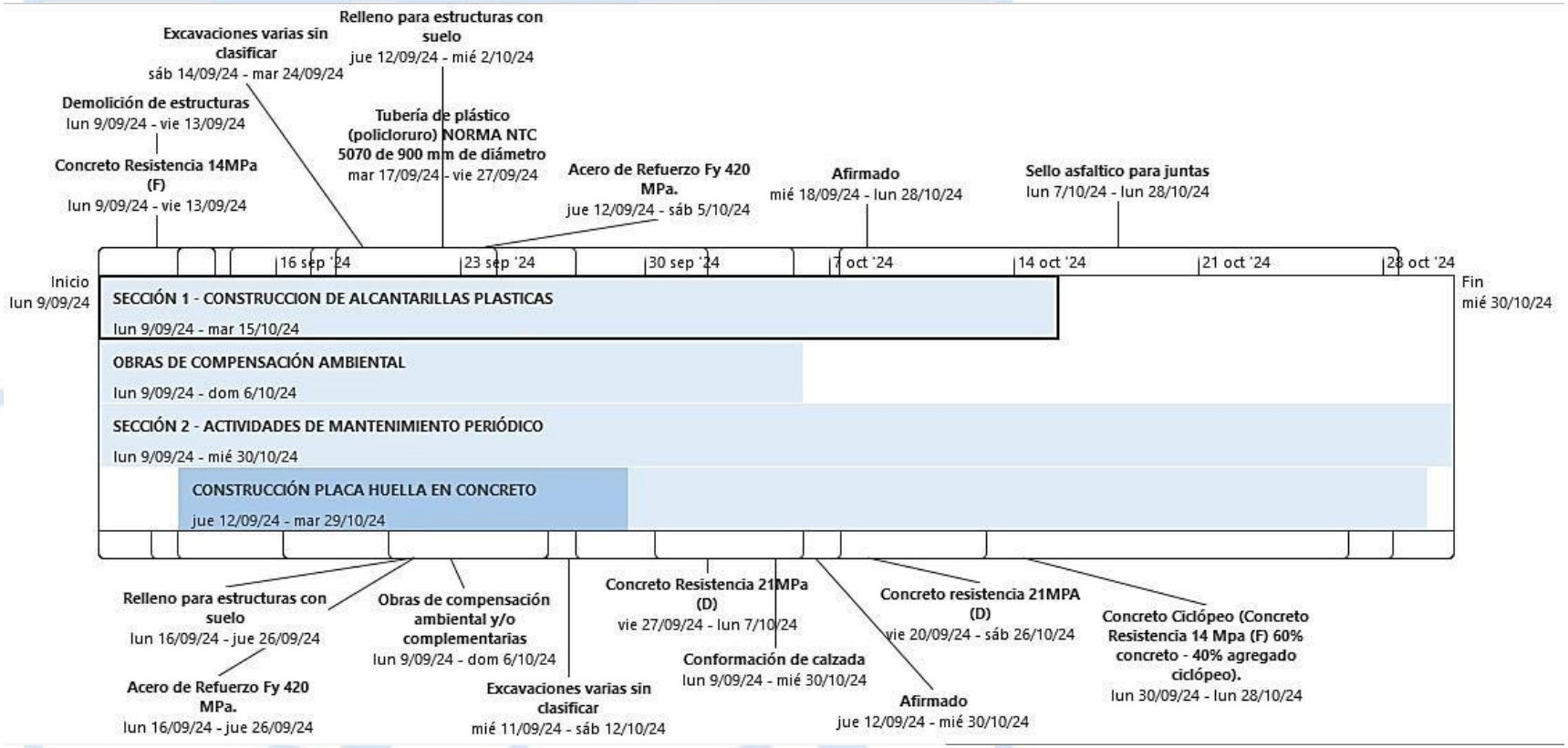
Anexo: Cronograma de obra. Formato Word (3 folios).

CONSTRUCCIONES CFT S.A.S
NIT 805.010.522-6

CRONOGRAMA DE OBRA DE LA PRÓRROGA

TRAS LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023716

OBJETO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEVALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"

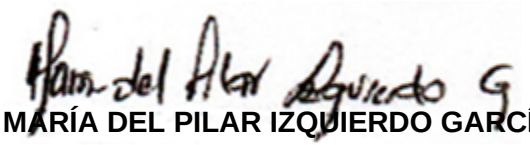


CONSTRUCCIONES CFT S.A.S
NIT 805.010.522-6

		SECCIÓN 1 - CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS PLASTICAS		**0**	**35,44 días**	**lun 9/09/24**	**mar 15/10/24**
201.7		Demolición de estructuras	m3	38	5 días	lun 9/09/24	vie 13/09/24
600.1.1	600-13	Excavaciones varias sin clasificar	m3	233	10 días	sáb 14/09/24	mar 24/09/24
610.1P		Relleno para estructuras con suelo	m3	112	10 días	lun 16/09/24	jue 26/09/24
630.4.1P	600-13	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	38	10 días	vie 27/09/24	lun 7/10/24
630.6	600-13	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	1,8	5 días	lun 9/09/24	vie 13/09/24
640.1	640-13	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	2315	10 días	lun 16/09/24	jue 26/09/24
663.1P	663-13	Tubería de plástico (policloruro) NORMA NTC 5070 de 900 mm de diámetro	m	28	10 días	mar 17/09/24	vie 27/09/24
		CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO		**0**	**46,22 días**	**jue 12/09/24**	**mar 29/10/24**
311.1	311-13	Afirmado	m3	702	39 días	mié 18/09/24	lun 28/10/24
466.1P	466.2P	Sello asfaltico para juntas	m	8120	20 días	lun 7/10/24	lun 28/10/24
600.1.1	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	275	32,4 días	mié 11/09/24	sáb 12/10/24
610.1P	610-13	Relleno para estructuras con suelo	m3	139,4	20 días	jue 12/09/24	mié 2/10/24
630.4.1P	630-13	Concreto resistencia 21MPA (D)	m3	545	35,56 días	vie 20/09/24	sáb 26/10/24
630.7	630-13	Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 14 Mpa (F) 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	235	26,56 días	lun 30/09/24	lun 28/10/24
640.1	640-13	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	35481	23,67 días	jue 12/09/24	sáb 5/10/24
		OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL		**0**	**27,56 días**	**lun 9/09/24**	**dom 6/10/24**
1P		Obras de compensación ambiental y/o complementarias	GL	1	27,56 días	lun 9/09/24	dom 6/10/24
		SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO		**0**	**50,22 días**	**lun 9/09/24**	**mié 30/10/24**
310.1	310-13	Conformación de calzada	m2	10000	50,22 días	lun 9/09/24	mié 30/10/24
311.1	311-13	Afirmado	m3	225	47,22 días	jue 12/09/24	mié 30/10/24

NOTA: SE DEBE CONSIDERAR OCHO (8) DIAS, PARA EL ALISTAMIENTO DE LA LOGISTA, PERSONAL Y MATERIALES ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Atentamente:



MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
CONSTRUCCIONES CFT S.A.S.
Representante Legal